

LEY N° 13232

Excluyendo de las disposiciones de la Ley N° 13048, a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

“ARTICULO UNICO.— Exclúyase de las disposiciones contenidas en la Ley N° 13048, a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial”.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos cincuentinueve.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ATILIO SIVIRICH, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ventitres días del mes de mayo de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.

LUIS GALLO PORRAS.